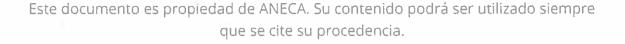


Informe

de evaluación para determinar la correspondencia de los títulos de Enseñanzas Artísticas Superiores a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)

<u>Título de Conservación y Restauración de</u> <u>Bienes Culturales</u>

3 de septiembre de 2020





ÍNDICE

. Objeto	
. Antecedentes Generales	6
2.1 Las Enseñanzas Artísticas Superiores en España	6
2.2 Antecedentes sobre la configuración de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas en España	9
. Enseñanzas Artísticas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	11
3.1 Enseñanzas Artísticas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	14
3.2. Estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en las diferentes especialidades, establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)	17
. Análisis de la correspondencia del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, según el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, al nivel 2 del MECES	27
4.1 Continuidad entre las titulaciones del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) y del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE)	27
4.2 Formación adquirida: competencias, contenidos y carga horaria	28
4.3. Efectos académicos: cumplimiento de los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster	46
. Conclusiones	47
NEXO: normativa de aplicación	49



Denominación del Título objeto de correspondencia	Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
Legislación Reguladora	Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre
Conduce a profesión regulada	SI NO

En la fecha que se indica, la Presidencia del Grupo de Trabajo para la redacción de los informes de correspondencia a nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de los títulos de enseñanzas artísticas superiores elevó a la Directora de la División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del MECES del título arriba mencionado; en la misma fecha, la Dirección de ANECA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Enseñanzas Artísticas Superiores y ordena el envío de este informe a la Secretaría General de Universidades.

1.- Objeto

El presente informe tiene por objeto establecer la correspondencia del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales según el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del currículo de conservación y restauración de bienes culturales, y se regula la prueba de acceso a estos estudios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), previo a la entrada en vigor de la ordenación académica establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), al nivel más adecuado del MECES de entre los indicados en el artículo 4 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

El informe que se presenta se estructura en cinco apartados y un anexo de normativa de aplicación:

- 1°. Objeto del informe. En este apartado se presenta su objetivo y se define su estructura.
- 2º. Antecedentes generales. En el apartado segundo se incluye una breve reseña de la evolución y de la legislación de los estudios de enseñanzas artísticas superiores en España hasta los actuales decretos emanados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).



- 3º. Enseñanzas Artísticas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Se realiza una breve descripción de los estudios de conservación y restauración de bienes culturales y específicamente de las características y contenidos del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE), objeto de este informe, y del vigente Título Superior de Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE) en sus diferentes especialidades.
- 4º. Análisis de la correspondencia del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) según el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, con el nivel 2 del MECES de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 22 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, a partir de la comparación de la formación adquirida, duración o carga horaria de los títulos, así como de sus efectos académicos y profesionales.
- 5°. Conclusiones. Se recogen las principales conclusiones extraídas del estudio.
- 6°. Anexo. Se relaciona la normativa de aplicación.

El informe ha sido coordinado por ANECA y realizado por el Grupo de Trabajo para la redacción de los informes de correspondencia a nivel MECES de los títulos de enseñanzas artísticas superiores designado por ANECA y compuesto por los siguientes miembros:

Dª Ana María Cano González, designada por la Directora de ANECA Presidenta de la Comisión de Enseñanzas Artísticas del Proyecto MECES de ANECA, es Catedrática de Filología Románica de la Universidad de Oviedo y profesora emérita de esa institución desde septiembre de 2020. Fue Subdirectora y Directora del Departamento de Filología Clásica y Románica (entre 1989-1993 y 1993-1997, respectivamente) y Decana de la Facultad de Filología (1997-2008). En 2007, bajo su mandato, la Facultad recibe el Premio Luis Suárez Estrada a la Empleabilidad de los Titulados de la Universidad de Oviedo, concedido por el Consejo Social de la Universidad de Oviedo. Fue presidenta de la Academia de la Llingua Asturiana entre 2001 y 2017. En ANECA ha sido presidenta de la Comisión de Artes y Humanidades de Verificación de Enseñanzas de Grado y Máster desde 2008 hasta la actualidad y de la Comisión de Evaluación de Másteres en Enseñanzas Artísticas.

Dª María Bargalló Escrivá es Profesora Titular de Lengua Española en la Universitat Rovira i Virgili, ha sido vicerrectora de Estudiantes de esta universidad y en la actualidad es coordinadora del Máster Universitario de Enseñanza de Lenguas: Español como Lengua Extranjera y del Programa de Doctorado en Estudios Humanísticos de dicha universidad. Desde 2015 es miembro de la Comisión de evaluación del Programa Verifica y Monitor del ámbito de Artes y Humanidades de Grado, Máster y Doctorado.

D. Diego Pablo Ruiz es Profesor Titular del Departamento de Física Aplicada de la Universidad de Granada y director de carrera de titulaciones de máster y licenciaturas o grado. Ha sido coordinador de más de 15 proyectos de innovación o calidad de la docencia y es miembro de diversas comisiones relacionadas con la evaluación, formación, innovación y calidad de la docencia. En 2017 recibió el premio de excelencia docente de su universidad en categoría individual por su trayectoria y en 2020 en categoría grupal por sus proyectos de mejora. En ANECA desempeña la labor de Secretario de Comisión de Verificación de Enseñanzas de Grado y Máster desde 2008 y, desde 2014, es secretario de la Comisión de verificación de másteres de enseñanzas artísticas.



Da Ruth Viñas Lucas es Directora de la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid desde 2011. Es doctora en Bellas Artes por la Universidad Complutense de Madrid y Restauradora de la Biblioteca Nacional de España en excedencia. Profesora de la Escuela de Conservación y Restauración desde 1987. Desde 2017 es coordinadora del Máster en Enseñanzas Artísticas Conservación y Restauración de Bienes Culturales en Europa (ESCRBC). Es Vocal Académica de las comisiones de evaluación de ANECA desde 2012.

- Dª Ana María Guijarro Malagón es Directora del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid entre enero de 2012 y julio de 2013 y desde 2014 hasta la actualidad (2020). Desde el año 1983 es catedrática de piano que ejerció en los conservatorios superiores de Alicante, Sevilla y desde 1997 en el de Madrid. Ha compaginado la labor docente con la concertística, siendo galardonada con diversos premios internacionales y realizado diversas grabaciones discográficas, destacando la obra completa para piano del compositor Manuel Castillo.
- **Dª Marina Arespacochaga Maroto** es Directora de la Escuela Superior de Diseño de Madrid. Licenciada en Bellas Artes por la Universidad Complutense de Madrid y en Geografía e Historia por la Universidad Autónoma de Madrid. Catedrática de dibujo artístico y color, coordinadora de especialidad y jefa de varias escuelas de disño. Asesora técnica en el Ministerio de Educación y experta en Artes Gráficas para la definición de la cualificación profesional del Ilustrador. Aparte de su labor académica desarrolla su vertiente profesional como artista plástica y ha realizado la edición, ilustración, diseño, y maquetación de más de cincuenta títulos.
- Da Sonia Murcia Molina es Directora de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia y Profesora con doble especialidad en Expresión Corporal y Danza Aplicada al Arte Dramático. Es doctora en Derecho y titulada Superior en Danza en la especialidad de Pedagogía de la Danza. Imparte docencia en el Máster Universitario en Enseñanzas Artísticas de la Universidad de Murcia en Teatro y Transversalidad (2010-2012) y es profesora asociada de dicha institución. Especializada en danza contemporánea, danza teatral y teatro musical ha coordinado la dirección de espectáculos en festivales nacionales e internacionales, recibiendo en 2015 el Premio a la creatividad e investigación teatral.
- **D. Francisco Morán Horrillo** es Consejero Técnico Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, Ministerio de Universidades.
- **Dª Raquel Pérez** es Subdirectora General Adjunta de Ordenación Académica. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- **Dª Mª José Hernández Martín** es Jefa de Servicio, Subdirección General de Ordenación Académica. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- **Dª Gloria Royo Serrano** es Jefa de Servicio, Subdirección General de Ordenación Académica. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. Ministerio de Educación y Formación Profesional.



2.- Antecedentes generales.

2.1 Las Enseñanzas Artísticas Superiores en España

Un breve recorrido por los antecedentes de las enseñanzas artísticas a lo largo del siglo XIX y principios del XX muestra la influencia sobre las mismas de la evolución cultural y el desarrollo industrial vividos en España en esa época, pudiendo resaltar como rasgos relevantes la pervivencia de sistemas formativos inspirados en la tradición secular del artista-maestro, la orientación a la cualificación de profesionales y su función dinamizadora de la cultura.

La Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, conocida como Ley Moyano, supuso un hito en política educativa al recapitular y organizar en una única norma las enseñanzas del sistema educativo y constituye el primer antecedente que contempla el nivel superior de las enseñanzas artísticas al agrupar, bajo la denominación "Bellas Artes", la pintura, escultura, arquitectura y música, que incluye la declamación.

Si bien esta catalogación de enseñanza superior supuso un impulso para las Escuelas de Bellas Artes, esta ley otorga un tratamiento insuficiente a las enseñanzas de música y declamación al dejar para un posterior "reglamento especial" su regulación.

Así, en los siguientes años se sucederían diversas normas de creación y modificación de centros dedicados a la enseñanza de la música y la declamación, integrándose en ellos posteriormente las enseñanzas de danza.

Para las enseñanzas de música y declamación, el Decreto de 15 de junio de 1942 sobre organización de los Conservatorios de Música y Declamación estableció tres niveles diferenciados en estos centros: elementales, profesionales y superiores.

Posteriormente, para las enseñanzas de música, el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, refundió los textos legales hasta entonces vigentes en esta materia y reorganizó sus enseñanzas en tres grados, siendo el último de nivel superior, y definió los efectos académicos y profesionales de sus titulaciones.

En el caso de las enseñanzas de arte dramático, hasta el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto, no se estableció un plan de estudios pormenorizado, pero al quedar su aplicación limitada a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, las restantes instituciones docentes orientaron su ordenación a otras reglamentaciones. Para las enseñanzas de danza habría que esperar hasta 1990 para tener un claro referente de su ordenación académica.

En lo que respecta a las enseñanzas de artes aplicadas y de diseño, con el início de la transformación de los métodos de aprendizaje para la adquisición de conocimientos científicos, tecnológicos y artísticos fundamentales para las industrias y las artes manuales, se hizo necesaria la creación de las Escuelas de Artes e Industrias con dos vertientes, técnica y artística. Estos centros acabarían evolucionando hacia las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, consolidando sus enseñanzas con el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, sobre la reglamentación de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y reconociendo nuevas especialidades relacionadas con el diseño y algunas con la restauración del libro.

Así mismo, en esas fechas surge la necesidad de formar a técnicos de restauración de obras de arte, creándose en 1961 el Instituto Central de Restauración y Conservación de



Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología, dependiente de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura. Posteriormente, con la creación de la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración de Madrid, en 1969, quedarían incorporados los estudios de conservación y restauración de bienes culturales al sistema educativo.

La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE), creada con el propósito de llevar a cabo una reforma integral del sistema educativo, propugnó la integración de las antiguas Escuelas de Bellas Artes, de los Conservatorios de Música y de las Escuelas de Arte Dramático en la Universidad, prefigurando, una vez más, el carácter de educación superior de estas enseñanzas.

Así mismo, dicha ley reconoce la posibilidad de configurar las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos como dos modelos de centros diferentes según sus niveles de formación, situando el nivel superior en el rango de las Escuelas Universitarias.

Dichas previsiones se recogen en los apartados cuarto y séptimo de su Disposición Transitoria segunda de la LGE, con la siguiente redacción:

"4. Las Escuelas Superiores de Bellas Artes, los Conservatorios de Música y las Escuelas de Arte Dramático se incorporarán a la Educación universitaria en sus tres ciclos, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

(...)

7. Las Escuelas de Idiomas, las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, los Centros de Formación Profesional Industrial y las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se convertirán en Escuelas universitarias o Centros de Formación Profesional, según la extensión y naturaleza de sus enseñanzas".

Fruto de esta disposición, las Escuelas de Bellas Artes se integrarían posteriormente en las enseñanzas universitarias reconvertidas en Facultades de Bellas Artes, pero no así los Conservatorios de Música ni las Escuelas de Arte Dramático, por razones muy distintas.

Tampoco se llegaría a desarrollar la transformación de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Escuelas Universitarias, a pesar de plantear ya la convicción de unas enseñanzas superiores vinculadas a determinados ámbitos de las artes aplicadas y del diseño.

El impulso de las enseñanzas artísticas en su nivel superior vendría con la promulgación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). Esta ley orgánica agrupa como enseñanzas de régimen especial las enseñanzas artísticas en las que se incluyen la música, la danza, el arte dramático, la conservación y restauración de bienes culturales, el diseño y las artes plásticas y representa un hito normativo al otorgarles el carácter de estudios superiores y establecer las equivalencias para sus titulaciones, a todos los efectos, con títulos universitarios: con Licenciado, para la música, la danza y el arte dramático, y con Diplomado Universitario, para la conservación y restauración de bienes culturales, el diseño y aquellos que pudieran establecerse relacionados con las artes plásticas.

Para el acceso a cualquiera de estas enseñanzas artísticas superiores, dicha ley exige estar en posesión del título de Bachiller, además de la realización de una prueba específica. Para el particular caso de las enseñanzas de música y de danza, además se exige el requisito de haber superado estudios previos de nivel medio en estas disciplinas.



Esta ley también introduce otro elemento innovador cuando insta a las Administraciones educativas a fomentar convenios con las universidades para la organización de estudios de tercer ciclo (Doctorado) para titulados superiores de enseñanzas artísticas.

La aplicación de la mencionada ley posibilitó, entre otros avances, la creación de centros superiores de enseñanzas artísticas novedosos, como las Escuelas Superiores de Diseño, las de Cerámica o las de Vidrio, la consolidación de las Escuelas Superiores de Arte Dramático y las de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Así mismo, con la creación de los Conservatorios Superiores de Música o de Danza se separa la impartición del grado superior de estas enseñanzas de la de los grados elemental y medio, impartiéndose estos últimos en los Conservatorios Profesionales de Música o de Danza.

Posteriormente, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, sobre participación, evaluación y gobierno de los centros docentes (LOPEG), dedicaría una disposición adicional a los programas de investigación en los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional cuarta. De los centros superiores de enseñanzas artísticas.

Los centros superiores de enseñanzas artísticas fomentarán los programas de investigación en el ámbito de las disciplinas que les sean propias."

Esta será la primera referencia normativa al reconocimiento de la capacidad investigadora de los centros superiores de enseñanzas artísticas y a los programas de investigación vinculados a las disciplinas que constituyen las enseñanzas artísticas superiores.

La implantación de esta nueva ordenación de enseñanzas artísticas superiores suscitó una vez más el debate de su integración en el ámbito universitario, lo que motivó el encargo por parte de la Conferencia Sectorial de Educación de un exhaustivo análisis que culminaría con el informe de 1999 titulado "Las Enseñanzas Artísticas a examen. Evolución histórica, panorama actual y perspectivas".

De las conclusiones de dicho informe surgió la necesidad de afianzar el carácter superior de estas enseñanzas artísticas, siendo la Declaración de Bolonia y el inicio del proceso de convergencia en el ámbito de la educación superior europea el marco idóneo de referencia.

Así, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), consagra las enseñanzas artísticas superiores como un conjunto de enseñanzas de educación superior con identidad propia, cuya definición y desarrollo deberán hacerse en el marco de la convergencia europea y en el contexto del Espacio Europeo de la Educación Superior (EEES).

Esta ley determina que tienen la condición de enseñanzas artísticas los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, los estudios superiores de diseño y los estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de Cerámica y los estudios superiores del Vidrio. Así mismo, se crea el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas como órgano consultivo del Estado y de participación en relación con estas enseñanzas.

Igualmente, la citada ley dispone que la definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores y la evaluación de las mismas se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española, en el marco europeo y con la participación del Consejo



Superior de Enseñanzas Artísticas, y, en su caso, del entonces Consejo de Coordinación Universitaria. Determina que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básicos de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores regulados en la mencionada ley.

Sobre los estudios de postgrado, se prevé la regulación de las condiciones para su oferta en los centros de enseñanzas artísticas superiores y establece la equivalencia de los títulos obtenidos, a todos los efectos, a los títulos universitarios de postgrado.

Dicha ley también contempla la posibilidad de que las Comunidades Autónomas y las universidades de sus respectivos ámbitos territoriales puedan convenir fórmulas de colaboración para los estudios de enseñanzas artísticas superiores e insta a las Administraciones educativas a promover que en los centros superiores se realicen programas de investigación, en el ámbito de las disciplinas que les sean propias, y a fomentar convenios con las universidades para la organización de estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas.

Siguiendo los principios establecidos en esta ley, el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ordena las enseñanzas artísticas superiores desde la doble perspectiva de su integración en el sistema educativo y el planteamiento global del conjunto de las enseñanzas artísticas, dotando a las mismas de un espacio propio y flexible en consonancia con los principios del Espacio Europeo de la Educación Superior. Dicha norma estructura las enseñanzas artísticas superiores en Grado y Postgrado, previendo en este último nivel las enseñanzas de Máster y los estudios de doctorado en el ámbito de las disciplinas que les son propias mediante convenios con las universidades, y establece las directrices para el diseño de los títulos incorporando el sistema europeo de reconocimiento, transferencia y acumulación de créditos ECTS.

Esta norma, en su disposición adicional tercera, mantiene los efectos académicos y, en su caso, profesionales de los títulos de las enseñanzas artísticas superiores oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores y prevé la obtención de reconocimiento de créditos para quienes estando en posesión de títulos de enseñanzas artísticas superiores de anteriores ordenaciones, pretendan obtener alguno de los títulos de la nueva ordenación.

2.2 Antecedentes sobre la configuración de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas en España

En la larga historia de la creación y configuración de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas, los precedentes más remotos de centros destinados a la enseñanza de música se encuentran en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (1830), del que se desgajarán con el tiempo la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid (1952) y más tarde el Real Conservatorio de Danza (1991).

En el ámbito del arte dramático, el antecedente lo constituye la creación de la Escuela Catalana de Arte Dramático por parte de la Diputación de Barcelona (1913), que modificaría su denominación por la de Instituto del Teatro (1939) y, posteriormente, se convertiría en la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza (1952).



El Decreto 15 de junio de 1942 reorganiza y clasifica los Conservatorios Oficiales de Música y Declamación en tres categorías: superiores, profesionales y elementales. De forma similar, la LOGSE clasificó las enseñanzas de música y danza en sus tres grados -superior, medio y elemental- y las de arte dramático en un único grado de carácter superior, condicionando la creación de centros a estos niveles de enseñanza.

En cuanto a centros relacionados con el ámbito de las artes plásticas y del diseño, su origen está en la iniciativa estatal de creación de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid (1871), como parte del entonces denominado Real Conservatorio de Artes. A lo largo del tiempo se crearían otras escuelas que pasarían a denominarse Escuelas de Artes e Industrias (1900), al aglutinar estos dos perfiles de enseñanza, para acabar de nuevo separadas en Escuelas Industriales y Escuelas de Artes y Oficios (1910). Estas últimas, que posteriormente se denominarían Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (1963), adquieren con la LOGSE su actual denominación de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño (1990). De la transformación de algunas de estas escuelas surgen los nuevos centros de nivel superior derivados de las previsiones de la LOGSE, como las Escuelas Superiores de Cerámica (1998), las Escuelas Superiores de Diseño (1999) y las Escuelas Superiores del Vidrio (2000).

Por último, tras el impulso que supuso para la conservación y restauración de obras de arte en nuestro país la creación del Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología (1961) se crea en Madrid la primera Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración (1969), germen de la actual Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Madrid (1991).

Los centros de enseñanzas artísticas superiores, siguiendo los pasos de aquellos que fueron pioneros, surgen con la finalidad de ser centros de excelencia destinados a la formación artística de calidad para la cualificación de profesionales, en sus distintos ámbitos, y esta tipología de centro superior se ha ido configurando y afianzando con las sucesivas normas.

No obstante, ante las limitaciones que se detectaron en la estructuración de estos centros y en su estatus jurídico-administrativo, surgieron distintas iniciativas por parte de las Comunidades Autónomas dirigidas a la creación, en sus respectivos ámbitos de gestión, de entidades con una estructura jurídico-administrativa propia de las enseñanzas artísticas superiores: el Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores (Ley del Gobierno de Aragón 17/2003, de 24 de marzo), el Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (Ley de la Generalitat Valenciana 8/2007, de 2 de marzo), o el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores y el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores (Ley de la Junta de Andalucía 17/2007, de 10 de diciembre).

Con independencia de la desigual implementación de estas entidades en las Comunidades Autónomas, su planteamiento pone de manifiesto la necesidad de dotar a los centros superiores de enseñanzas artísticas de los instrumentos propios de su condición: autonomía de gestión y capacidad jurídica para establecer convenios y relaciones institucionales plurales.



3.- Enseñanzas Artísticas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Las enseñanzas de conservación-restauración de bienes culturales no se desarrollan como tales hasta la segunda mitad del siglo XX, ya que anteriormente la profesión de "restaurador" había sido desempeñada por artistas con una formación empírica. La evolución del concepto de "patrimonio cultural", de los criterios de conservación y restauración que venían gestándose desde el XVIII, junto a los avances técnicos y científicos del XIX, terminan desvinculando la profesión con la creación artística y evidencian la necesidad de una formación más técnica y aplicada.

Una primera referencia en España se encuentra precisamente en la reorganización de las Escuelas Nacionales de Bellas Artes en las que, mediante el Decreto de 21 de septiembre de 1942, artículo 7, se crea la "Sección de Restauración" que "tendrá sus estudios constituidos por el Plan de la Sección de Pintura y la asignatura de Restauración de Cuadros, o por el de la Sección de Escultura con la disciplina de Restauración de Estatuas".

La demanda de dotar de laboratorios de restauración a los museos y de crear instituciones de conservación-restauración de carácter público implicará la necesidad de una formación más específica, reglada y que concluya con una titulación oficial.

El antecedente en España de la formación oficial de conservación-restauración se inicia con la creación del Instituto Central de Conservación y Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología (ICCR), mediante el Decreto 2415/1961, de 16 de noviembre. Las funciones con las que surge dicho Instituto son, además de la asistencia y la investigación, la formación en la conservación y restauración, y de ahí surge la necesidad de una Escuela de Procedimientos y Arte de Restauración y Museología, que, en 1965, iniciaría los primeros cursos de formación de técnicos restauradores de obras de arte.

Posteriormente, la Orden de 15 de marzo de 1969 crearía la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración del Instituto Central de Conservación y Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología la cual, adaptándose a la normativa de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos según el Decreto 2127/1963 de 24 de julio, impartirá el Título de Restaurador. En 1971, al separarse de la dirección del Instituto, pasará a denominarse Escuela de Restauración de Obras de Arte, según el Real Decreto 2093/1971, de 23 de julio, y a impartir la titulación de Graduado en Artes Aplicadas a la Conservación y Restauración de Obras y Objetos de Arte y Arqueología, Sección Arqueología, Pintura y Escultura.

Ante la demanda de unas enseñanzas más ajustadas a las necesidades de la situación del patrimonio artístico español, la Orden de 21 de enero de 1987 estableció un nuevo plan de estudios y esta escuela pasa a denominarse Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y a impartir el Título de Restaurador y Conservador de Bienes Culturales. Más tarde, la Orden de 14 de marzo de 1989 modificaría dicho plan de estudios para reforzar el nivel de formación teórica y añadir un cuarto curso para la obtención del Título de Restaurador de Bienes Culturales en la especialidad de Arqueología, Pintura o Escultura, sin que llegase finalmente a desarrollarse al entrar en vigor la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre (LOGSE).

En cuanto a la especialidad de Documento Gráfico, sus antecedentes se encuentran en el Servicio Nacional de Restauración de Libros y Documentos. En paralelismo con lo ocurrido en el ICCR para las especialidades de Arqueología, Pintura y Escultura, en el Decreto 1930/1969, de 24 de julio, de creación de dicho Servicio, se establecían como sus misiones,



además de la restauración y estudio científico de piezas pertenecientes al patrimonio Bibliográfico y Documental, la formación de los técnicos restauradores. En virtud de esto, desde 1973 se impartieron los denominados cursos de Formación de Técnicos Restauradores de Documentos Gráficos, tras los que se obtenía un Certificado con nivel equiparable al de Formación Profesional de segundo grado.

Estos cursos finalizaron en 1978 cuando en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios de Madrid se crea la especialidad de "Restauración" en la Sección de Artes Aplicadas al Libro, complementando las especialidades ya existentes de Grabado, Litografía y Encuadernación, mediante la Orden de 11 de diciembre de 1978 y según el plan de estudios del Decreto 2127/1963 de 24 de julio, lo que conduciría al título oficial de Graduado en Artes Aplicadas en Restauración de la Sección de Artes Aplicadas al Libro.

Las posteriores Órdenes de 5 de junio de 1985 y de 20 de octubre de 1987 cambiarían la denominación de esta especialidad por Restauración de Documento Gráfico y por la especialidad experimental de Conservación y Restauración del Documento Gráfico, respectivamente, integrándose en la misma los estudios de la especialidad de Encuadernación que ya incluía contenidos de restauración de encuadernaciones.

Finalmente, con la Orden de 5 de marzo de 1990 las enseñanzas de Conservación y Restauración del Documento Gráfico comienzan a impartirse en la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y se prevé su futura adaptación a lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 1989 para el resto de las especialidades, lo cual, como ya se ha señalado anteriormente, no se llevó a efecto al entrar en vigor la LOGSE.

Con la publicación de la LOGSE, estas enseñanzas se incorporan al sistema educativo como enseñanzas de régimen especial y en el artículo 49.1 se reconoce, de forma explícita, el nivel superior de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales conducentes al título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales que será equivalente, a todos los efectos, al título de Diplomado Universitario.

Si bien esta ley considera para el ámbito de las artes plásticas y del diseño la necesaria coexistencia de distintos niveles educativos, para las enseñanzas de conservación y restauración se prevé exclusivamente una formación de nivel superior a impartir en escuelas superiores de conservación y restauración de bienes culturales.

Al amparo de dicha ley se publicó el Real Decreto 1387/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del currículo de conservación y restauración de bienes culturales, y se regula la prueba de acceso a estos estudios, estableciendo como objetivo general de estas enseñanzas la formación de los futuros profesionales responsables de la conservación y restauración de las obras y objetos que integran el Patrimonio histórico, dotándoles de un profundo conocimiento interdisciplinar y un alto nivel tecnológico propio del nivel superior en que se inscriben estas enseñanzas. El plan de estudios se estructura en tres cursos académicos, el primero común y el segundo y tercer curso dedicados a las especialidades correspondientes: Arqueología, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles. En cumplimiento del artículo 49.4 de la LOGSE, para acceder a estos estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, se requiere estar en posesión del título de Bachiller y superar la prueba de acceso.

Respecto a las titulaciones del ámbito de la conservación y la restauración obtenidas con anterioridad a la LOGSE, el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, extiende los efectos favorables de la plena integración de las enseñanzas artísticas en el sistema educativo con



el establecimiento de las equivalencias de los anteriores títulos con los previstos en dicha ley.

De acuerdo con las previsiones recogidas en este real decreto, la mayoría de los títulos anteriores se declaran equivalentes, a todos los efectos, al Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE). Concretamente se trata de los títulos siguientes: Restaurador y Graduado en Artes Aplicadas a la Conservación y Restauración de Obras y Objetos de Arte y Arqueología (Órdenes 15 de marzo de 1969, 9 de abril de 1970, 20 de octubre de 1971 y 13 de marzo de 1978), el de Restaurador y Conservador de Bienes Culturales (Orden de 21 de enero de 1987) y el de Restaurador de Bienes Culturales (Orden de 14 de marzo de 1989).

En cuanto a los títulos de Graduado en Artes Aplicadas, el real decreto los declara equivalentes, a todos los efectos, al título de Técnico Superior a que se refiere el artículo 35.2 de la LOGSE, si bien en su disposición adicional cuarta establece una particularidad para aquellos relacionados con la especialidad de documento gráfico. De acuerdo con esta previsión podrán acceder directamente a la especialidad de Documento gráfico de los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en las condiciones que se determinen los titulados en Graduado en Artes Aplicadas en la especialidad de Restauración, Sección de Artes Aplicadas al libro (Decreto 2127/1963 de 24 de julio) y en la especialidad experimental de Conservación y Restauración del Documento Gráfico (Órdenes de 5 de junio de 1985 y de 20 de octubre de 1987), así como quienes estén en posesión de Certificado expedido al amparo del artículo 2.4. del Decreto 1930/1969, de 24 de julio, Asimismo, para éstos se contempla la posibilidad de convalidar materias teóricas análogas entre los planes de estudios y también de materias prácticas para aquellos que acrediten el desempeño, en un organismo oficial, de funciones de conservador y restaurador en la especialidad.

En 2006, la LOE sustituye a la LOGSE y enmarca el conjunto de las enseñanzas artísticas superiores en el contexto del Espacio Europeo de la Educación Superior, estableciendo en el artículo 45.2.c) que las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales tienen la condición de enseñanzas artísticas superiores y especificando en el artículo 56.2 que el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales "queda incluido a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y será equivalente al título universitario de grado. Siempre que la normativa aplicable exija estar en posesión del título universitario de Grado, se entenderá que cumple este requisito quien esté en posesión del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales".

De acuerdo con el artículo 58 de dicha ley, los estudios conducentes a la obtención del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se cursan en las escuelas superiores de conservación y restauración de bienes culturales, y en los centros docentes privados que estén autorizados para su impartición.

En virtud de la previsión contenida en el artículo 46 de esta ley, según la cual la definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo, y en aplicación del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, se dicta el Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A partir de ello se configura un plan de estudios de 240



créditos, estructurado en cuatro cursos académicos y con las siguientes especialidades: Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Mobiliario, Pintura y Textiles.

De esta forma, los actuales planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se configuran desde la propuesta del Espacio Europeo de Educación Superior y, por ello, se fundamentan en la adquisición de competencias, en la aplicación de nuevas metodologías de aprendizaje y evaluación y se configuran en créditos ECTS.

3.1. Estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)

La estructura que prevé la LOGSE para todas las enseñanzas contenidas en dicha ley se determina en su artículo 4, donde se define el currículo como el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de ellas y se encomienda al Gobierno fijar los aspectos básicos de dicho currículo con el fin de garantizar una formación común y la validez en todo el Estado de los correspondientes títulos. Estos aspectos básicos constituyen las enseñanzas mínimas y suponen un porcentaje entre el 55 y el 65 por ciento de los horarios, correspondiéndoles a las Administraciones educativas competentes complementarlos en el establecimiento del currículo.

Conforme a dicha previsión, el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, establece las enseñanzas mínimas del currículo de Conservación y Restauración de Bienes Culturales conducentes al Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, cuya finalidad es la formación integral de profesionales de nivel superior a los que han de encomendarse las tareas de conservación y restauración de las obras y objetos que integran el patrimonio histórico. Dicha norma se dicta al amparo del artículo 49.1 de la LOGSE, por lo que el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales que se obtiene al finalizar dichos estudios es equivalente, a todos los efectos, al título de Diplomado Universitario.

En la parte dispositiva de este real decreto se establecen los siguientes aspectos a resaltar:

- En el artículo 5, se estructura el plan de estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en tres cursos académicos, de los cuales el primero será común y el segundo y tercer curso estarán dedicados a las especialidades, siendo estas las siguientes:
 - a) Conservación y Restauración de Arqueología.
 - b) Conservación y Restauración de Pintura.
 - c) Conservación y Restauración de Escultura.
 - d) Conservación y Restauración del Documento Gráfico.
 - e) Conservación y Restauración de Textiles.
- En el artículo 9 se determina como requisito de acceso a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales el estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, según lo dispuesto en el artículo 49.4 de la LOGSE.



 En la Disposición Adicional cuarta se prevé la posible incorporación de los alumnos que hayan obtenido el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales a un segundo ciclo de enseñanza universitaria que, en su caso, se determine de acuerdo con las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial.

Por otra parte, en el artículo 4.2 se establecen los objetivos de este título superior: Objetivos:

- a) Conocimiento y valoración del significado y función de los bienes culturales, relacionándolos con su contexto histórico y artístico.
- b) Conocimiento de los materiales constitutivos de los bienes culturales y de los agentes agresores más comunes.
- c) Apreciación y valoración crítica di la teoría y criterios de restauración.
- d) Adquisición de las habilidades y destrezas necesarias para utilizar con precisión los procedimientos y técnicas para llevar a cabo los trabajos de conservación y restauración de los bienes culturales.
- e) Adquisición de una base de conocimientos legales, técnicos y administrativos relacionados con las funciones de peritaje, custodia y difusión del patrimonio histórico.
- f) Conocimiento general y correcta integración de las diversas disciplinas que, desde otros ámbitos, inciden en los bienes culturales, desarrollando la capacidad de trabajar con aprovechamiento en equipos de carácter interdisciplinar.
- g) Capacitación para utilizar, en la intervención sobre bienes culturales, de manera adecuada e integración los diversos criterios, conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de aprendizaje.

Finalmente, en su anexo se recogen las enseñanzas mínimas, por curso y especialidad, indicando la denominación de las asignaturas, horas semanales y contenido. Estas son las siguientes:

ANEXO: Enseñanzas mínimas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales En 1er curso. Común.

- Historia General de las Artes Aplicadas e Industriales en España. Tres horas semanales
 - Contenidos. Estudio de las Artes Aplicadas Decorativas e Industriales en España relativas tanto a los objetos de uso cotidiano como suntuario desde el punto de vista de su evolución histórica y de su función social y estética. Estudio de las Artes Aplicadas a los metales madera, textiles, piedras duras, marfiles, vidrio, esmaltes, cerámica, papeles, encuadernación, etc.
- Teoría e Historia de la Conservación y Restauración. Legislación y criterios. Dos horas semanales

Contenidos- Evolución histórica de la teoría y técnicas de conservación y restauración. Legislación de Organismos Internacionales y Nacionales que marcan las pautas y criterios sobre conservación y restauración de los bienes culturales.

- Materiales. Tres horas semanales

Contenidos. Toma de contacto, obtención, transformación, preparación, utilización y aplicación (técnicas, procesos, instrumentos) de los diferentes materiales orgánicos e



inorgánicos, con los que de forma tradicional se han manufacturado los bienes culturales. Nuevos materiales empleados en la actualidad tanto en la elaboración de obras artísticas como en los tratamientos para su conservación, restauración, embalaje y transporte. Comportamiento de los materiales y sus aleaciones en función de las agresiones ambientales (luz, humedad, temperatura, contaminación), y diferentes tipos de alteraciones (en yacimientos, almacenaje, transporte, exposición temporal, etc.).

- Biología, Física y Química. Tres horas semanales.

Contenidos. Conceptos teóricos básicos encaminados al conocimiento general de estas materias. Investigación y metodología. Biología: Biodeterioro (causas y efectos, agentes entomológicos, agentes microbiológicos, métodos de erradicación de problemas biológicos. Lucha biológica). Física: Conceptos generales. Calor y temperatura. Humedad. Luz. Polución. Ondas (RX, IR, UV, Láser...). Óptica. Química: Conceptos generales. El agua. Disoluciones. Acidez y alcalinidad. Oxidación y reducción. Hidrocarburos. Hidratos de carbono.

- Técnicas de Conservación. Metodología y Diagnosis. Ocho horas semanales.

Contenidos. Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación, que proporcione una amplia visión de conjunto y contribuya a una comprensión general de las distintas disciplinas. Conocimiento de las alteraciones más frecuentes que se pueden presentar en las obras: Origen y manifestaciones. Adquisición de conocimientos para determinar la relación causa-efecto del deterioro de los materiales, que permitan el desarrollo de criterios de valoración para la intervención en los bienes culturales. Técnicas de prevención.

En 2º v 3er curso, Todas las especialidades,

- Biología, Física y Química aplicadas. Técnicas analíticas. Tres horas semanales.

Contenidos. Profundización en la práctica científica, investigación aplicada y metodologías adecuadas al estudio del comportamiento de los distintos tipos de materiales. Conocimiento de los medios y recursos de la investigación aplicada al análisis puntual de los bienes culturales.

En 2° y 3er curso. Especialidades de Arqueología, Pintura, Escultura y Textiles.

- Prácticas de Conservación y Restauración. Quince horas semanales.

Contenidos. Aplicación de los sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los materiales constitutivos de los bienes culturales. Conservación preventiva: Sistemas y técnicas destinados a evitar el deterioro o pérdida de los bienes culturales: a) Identificación de la naturaleza y estructura de los materiales; b) Determinación de las causas potenciales de su deterioro, y c) Aplicación de los medios que erradiquen las causas de alteración. Métodos curativos o restauración, Corrección de los daños producidos y recuperación de la integridad física y funcional de los bienes culturales: a) Análisis estructural de los elementos constitutivos; b) Diagnosis del estado de conservación: Causas que motivaron la alteración y efectos o daños físicos provocados, y c) Determinación y aplicación del tratamiento a seguir de acuerdo con los datos obtenidos.

En 2º curso, Especialidad Documento Gráfico.

- Técnicas de Encuadernación. Cinco horas semanales.



Contenidos. Conocimiento práctico de las técnicas tradicionales de encuadernación. Arquitectura del libro. Técnicas de cosido, cabezadas, tapas. Ornamentación y sistemas decorativos de las cubiertas y sus técnicas (estampado en frío, gofrado, dorado, etc.). Materiales empleados (orfebrería, marfil, madera, cuero, etc.).

Prácticas de Conservación y Restauración del documento gráfico. Diez horas semanales.
 Contenidos. Aplicación de los sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los materiales constitutivos de los documentos gráficos. (Los contenidos serán los expresados con carácter general en la asignatura de Prácticas de Conservación y Restauración).

En 3er curso, Especialidad Documento Gráfico.

- Prácticas de Conservación y Restauración de Encuadernación. Seis horas semanales
 Contenidos. Aplicación de los sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de las encuadernaciones. (Los contenidos serán los expresados con carácter general en la asignatura de Prácticas de Conservación y Restauración)
- Prácticas de Conservación y Restauración del documento gráfico. Doce horas semanales.
 Contenidos. Aplicación de los sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los materiales constitutivos de los documentos gráficos. (Los contenidos serán los expresados con carácter general en la asignatura de Prácticas de Conservación y Restauración).
- 3.2. Estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en las diferentes especialidades, establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, prevé que para la configuración de los títulos de estas enseñanzas el Gobierno regule, para cada uno de ellos, el contenido básico al que deberán adecuarse los planes de estudios que desarrollarán y publicarán las Administraciones educativas para su ámbito territorial.

De acuerdo con esta previsión, el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE) se configura a partir del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, en el que se regula el contenido básico al que deberán adecuarse los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Así, el artículo 4 establece el carácter oficial del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE) y determina para estas enseñanzas las especialidades de Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Mobiliario, Pintura y Textiles.

Para el acceso a estos estudios el artículo 5 dispone que se requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de la correspondiente prueba específica de acceso a que se refiere el artículo 56 de la LOE. Según el artículo 69 de la citada ley en su última modificación, para los mayores de dieciocho años que no cumplan estos requisitos, las Administraciones educativas regularán y organizarán una prueba que acredite que el aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.



El artículo 6 determina el contenido básico al que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE), estableciendo que estas enseñanzas comprenderán una formación básica y una formación especializada orientada a la preparación para el ejercicio profesional y que dichos planes deberán contener las competencias transversales, generales y específicas, y los perfiles profesionales definidos para cada una de las especialidades que figuran en el anexo I del real decreto.

De conformidad con dicho artículo, los planes de estudios comprenderán 4 cursos académicos, de 60 créditos cada uno, con un total de 240 créditos. La distribución de los créditos correspondientes al contenido básico es la siguiente:

- a. La formación básica tendrá un mínimo de 105 créditos. Las materias, contenidos y créditos correspondientes a este mínimo de formación básica serán los que figuren en el anexo II del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo.
- b) La formación especializada tendrá un mínimo de 53 créditos. Las materias obligatorias de especialidad, los contenidos y créditos correspondientes a este mínimo de formación especializada serán los que figuren en el anexo III del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo.
- c) Las prácticas externas tendrán un mínimo de 3 créditos.
- d) El trabajo de fin de estudios tendrá un mínimo de 6 créditos y se realizará en la fase final del plan de estudios.

Las materias vinculadas al contenido básico al que hace referencia el artículo 6 constan, pues, de un mínimo de 167 créditos. Cada una de las materias se concretará en el plan de estudios de cada Administración educativa en una o varias asignaturas. El resto de los créditos, hasta los 240 fijados en el título, se completan o bien con créditos optativos, o bien incrementando los contenidos y los créditos mínimos fijados en el contenido básico.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, en su artículo 4 prevé para estas enseñanzas el mismo sistema europeo de transferencia de créditos que el regulado en el artículo 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, donde se establece el concepto de crédito europeo (ECTS) como "la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional" y en ambos reales decretos se establece que "el número mínimo de horas, por crédito, será de 25 y el número máximo, de 30".

De conformidad con el anexo I del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, las competencias transversales, generales y específicas correspondientes al Título Superior de Diseño son las siguientes:

Competencias transversales

- Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
- Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
- Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.



- Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.
- Comprender y utilizar, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.
- Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.
- Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.
- Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
- Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.
- Liderar y gestionar grupos de trabajo.
- Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.
- Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.
- Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.
- Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.
- Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.
- Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.
- Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

Competencias generales

- Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión.
- Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.
- Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación.
- Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados.
- Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado.
- Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración.
- Diseñar sistemas y tratamientos de conservación y restauración.
- Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración.
- Conocer y aplicar la deontología profesional y la normativa relativa a los bienes culturales y su conservación y restauración.
- Conocer la evolución histórica del concepto de bien cultural y de los criterios de conservación-restauración, y las principales instituciones competentes en la conservación del patrimonio.
- Adquirir la capacidad de colaborar y trabajar en equipo con otros profesionales, estableciendo mecanismos adecuados de comprensión y de diálogo interdisciplinar.
- Elaborar proyectos de conservación-restauración, determinar pliegos de prescripciones técnicas y elaborar presupuestos.



- Dirigir equipos de conservación-restauración.
- Conocer la legislación relativa al ejercicio profesional y los recursos básicos para la incorporación al mercado profesional.
- Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente.
- Evaluar la eficacia de los tratamientos realizados.
- Determinar y aplicar las condiciones adecuadas para la conservación preventiva del bien cultural in situ, durante su exposición, almacenamiento, transporte o depósito.
- Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural.
- Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de resultados.
- Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y la metodología de los procesos de conservación-restauración.

Competencias específicas de la especialidad de Bienes Arqueológicos

- Diagnosticar las alteraciones de bienes arqueológicos y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.
- Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.
- Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de Arqueología y asesorar técnicamente en su realización.
- Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de bienes arqueológicos, aplicando la metodología de trabajo pertinente.
- Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al arqueológico.
- Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.
- Investigar el patrimonio cultural arqueológico, tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras arqueológicas.
- Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.
- Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.
- Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

Competencias específicas de la especialidad de Documento Gráfico

 Diagnosticar las alteraciones de libros, documentos y obra gráfica y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración



- Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.
- Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de pintura y asesorar técnicamente en su realización.
- Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de libros, documentos y obra gráfica, aplicando la metodología de trabajo pertinente.
- Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente a la especialidad de Documento gráfico.
- Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.
- Investigar el patrimonio cultural propio de la especialidad, tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración del documento gráfico.
- Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.
- Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.
- Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

Competencias específicas de la especialidad de Escultura.

- Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración
- Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.
- Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de escultura y asesorar técnicamente en su realización.
- Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte escultóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.
- Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico.
- Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.
- Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.



- Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.
- Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.
- Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

Competencias específicas de la especialidad de Mobiliario.

- Diagnosticar las alteraciones de obras de muebles y de obras de carpintería y ebanistería y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración
- Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.
- Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de Mobiliario y asesorar técnicamente en su realización.
- Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte mobiliario, aplicando la metodología de trabajo pertinente.
- Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio mobiliario.
- Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.
- Investigar el patrimonio cultural textil tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de mobiliario.
- Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.
- Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.
- Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

Competencias específicas de la especialidad de Pintura.

- Diagnosticar las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración
- Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.
- Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de pintura y asesorar técnicamente en su realización.



- Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte pictóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.
- Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico.
- Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.
- Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.
- Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.
- Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.
- Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

Competencias específicas de la especialidad de Textiles.

- Diagnosticar las alteraciones de obras de arte textiles y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración
- Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.
- Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de Textiles y asesorar técnicamente en su realización.
- Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte textil, aplicando la metodología de trabajo pertinente.
- Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio textil.
- Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.
- Investigar el patrimonio cultural textil tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras textiles.
- Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.
- Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.
- Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.



Finalmente, en los anexos II y III del citado real decreto se establecen los descriptores de las materias de formación básica y las obligatorias de las diferentes especialidades del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE) que se describen en las tablas siguientes.

ANEXO II

Materias de Formación Básica

Materia	Descriptor/contenidos	ECTS
Principios técnicos y metodológicos de conservación- restauración	El equipamiento, el instrumental y los materiales para la conservación-restauración. Manejo de herramientas y prevención de riesgos. Criterios básicos en función del emplazamiento, significado y uso. Criterios y metodología de conservación-restauración. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamientos. Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación-restauración y los criterios de intervención. Ejecución de tratamientos de conservación-restauración básicos (consolidación, estabilización, limpieza, reintegración, montaje) en diferentes tipos de materiales mediante prácticas sobre maquetas u obra real. Elaboración de informes.	25
Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados.	Fundamentos técnicos de la conservación preventiva: Sensibilidad de los materiales ante los factores de deterioro. Instrumentos y métodos de evaluación y control de los factores ambientales (iluminación, climatología, contaminación, siniestros). Control del deterioro en el edificio, en el almacenamiento o depósito, en la exposición, la manipulación, el embalaje y el transporte.	6
Dibujo artístico y técnico: Conceptos y técnicas relativas a la representación gráfico-plástica de los objetos, formas, calidades materiales y composiciones bidimensionales y tridimensionales. Representación de la luz y de los parámetros cromáticos. Sistemas de representación espacial. Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas artísticas (bidimensionales y tridimensionales), y su aplicación a la conservación-restauración.		10
Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes.	Introducción general a la fotografía. Iluminación, toma y tratamiento de imágenes. Técnica fotográfica. Aplicación de la imagen a la diagnosis, conservación preventiva y restauración de bienes culturales.	6



Recursos informáticos aplicados a la conservación – restauración.	Nociones generales de informática y su aplicación a la conservación y restauración: Normalización de la información. Documentación automatizada. Internet. Bases de datos. Introducción a la elaboración de Gráficos. Tratamiento e integración de la información. Programas para la presentación de la información. Aplicación de programas informáticos de gestión documental a la conservación-restauración.	4
Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación- restauración.	Conceptos básicos de química, física y biología como ciencias aplicadas a la conservación y restauración: Química (estructura, composición, propiedades y reacciones químicas de la materia constituyente de los bienes culturales y de los productos utilizados en los tratamientos), Física (propiedades y parámetros físicos de la materia, temperatura y humedad, radiaciones electromagnéticas y su interacción con los bienes culturales), Biología (composición, estructura y organización de los seres vivos, biodeterioro y métodos de control y erradicación). Técnicas de estudio científico de los materiales y de sus alteraciones: Examen, análisis y datación.	16
Tecnología y propiedades de los materiales.	Materiales naturales y artificiales que componen los bienes culturales o se pueden emplear en tratamientos de conservación-restauración: Composición, propiedades, técnicas de obtención y procesos de transformación. Técnicas de fabricación. Características, comportamiento y normativa sobre los materiales.	6
Historia de los bienes culturales.	Estudio de los bienes culturales desde el punto de vista de su función y de su evolución histórica y tecnológica, en las diversas épocas y culturas. Iniciación en el conocimiento de sus repertorios.	10
Teoría e historia de la conservación- restauración, y normativa para la protección del patrimonio.	Evolución del concepto y valor del bien cultural. Evolución histórica de la teoría de la conservación-restauración, desarrollo de la profesión y de las reglas profesionales y código deontológico. Organizaciones internacionales, nacionales y autonómicas que influyen en las pautas y criterios sobre conservación y restauración de los bienes culturales. Normativa sobre los bienes culturales y su organización institucional y administrativa: internacional, estatal y autonómica.	5
Gestión del patrimonio cultural.	Instituciones patrimoniales. Nociones de museología, museografía, archivística y biblioteconomía. Técnicas de catalogación y documentación. Mecenazgo. Mercado de los bienes culturales y sus aspectos legales. Nociones de tasación y expertización. El informe pericial.	5



Metodología de la investigación y de la documentación.	Conocimiento de los medios y recursos de la investigación científica y documental aplicada al estudio de los bienes culturales, así como criterios, métodos y tratamientos de conservación-restauración: Documentación y técnicas documentales. Investigación de las fuentes y procedimientos de cita. Búsqueda bibliográfica. Búsqueda en la red. Técnicas y métodos de investigación científica. El diseño experimental: planteamiento y valoración de problemas, formulación y contraste de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados y estimación de su fiabilidad, comunicación científica y fuentes de información.	4
Gestión y organización profesional.	Introducción al ejercicio profesional: Tipos de empresas, contratación, legislación de contratos del sector público. Responsabilidad civil y penal, seguros, normativa de seguridad e higiene, obligaciones tributarias y Seguridad Social. Organización de obras y empresas. Dirección: Tipos y repercusiones. Fuentes de empleo, ayudas y subvenciones.	4
Proyectos de conservación- restauración.	El proyecto de conservación-restauración incluye: Definición de la estrategia de estudio e intervención. Planificación y gestión multidisciplinar de los estudios, criterios, actuaciones preventivas, intervenciones, labores de mantenimiento y actuaciones de seguimiento y control. Memorias, pliego de prescripciones técnicas, especificaciones gráficas, presupuestos y programación. Estudio de seguridad, salud e impacto ambiental. Documentos profesionales. La gestión de licitaciones, proyectos e intervenciones en conservación y restauración. Estrategias de comunicación oral, escrita y visual: presentación del proyecto, defensa de propuestas y elaboración de informes.	4

ANEXO III Materias obligatorias de especialidad

Materia	Descriptor/contenidos	
Metodología y prácticas de conservación- restauración de la especialidad correspondiente.	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los bienes culturales de la especialidad: Estudio de las alteraciones, para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamientos. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios, mediante prácticas sobre obra real u, ocasionalmente, maquetas. Elaboración de informes.	35



Técnicas del bien cultural de la especialidad correspondiente. Aplicación a la conservación- restauración.	Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas el bien cultural de la especialidad, para su aplicación en la conservación y restauración: Metodología y materiales. Identificación de las técnicas. Conocimiento y ejecución de los distintos procesos de elaboración del bien cultural. Métodos de copia y reproducción.	8
Historia del bien cultural de la especialidad correspondiente. Aplicación a la conservación- restauración.	Estudio de los bienes culturales de la especialidad desde el punto de vista de su función y de su evolución histórica y tecnológica, en las diversas épocas y culturas. Metodología de análisis para la interpretación del bien cultural desde un enfoque teórico-práctico. Conocimiento de los repertorios fundamentales de la cultura visual referentes al bien cultural de la especialidad. Pautas para la elaboración de informes histórico-artísticos de los bienes culturales de la especialidad.	10

- 4. Análisis de la correspondencia del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, según el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, al nivel 2 del MECES
- 4.1 Continuidad entre las titulaciones del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) y del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE)

Como se ha puesto de manifiesto en la exposición del desarrollo de los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, existe una continuidad natural y efectiva entre el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) y el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE) en sus diferentes especialidades.

Así, en la regulación de los contenidos básicos del actual Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE), el Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, en su disposición adicional cuarta establece la extinción progresiva del plan de estudios regulado en el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, conducente al Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) y prevé, para el alumnado que se viera afectado por la misma, un procedimiento especial de reconocimiento de los créditos obtenidos en el plan de estudios que se extingue para su cómputo a efectos de la obtención del nuevo título. Igualmente, para quienes hubieran obtenido el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) que deseen obtener el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE) en la misma especialidad, se establece el reconocimiento de, al menos, 180 créditos, y la necesaria superación de la formación adicional que la Administración educativa determine. A estos efectos, se establece la correspondencia entre las especialidades con igual denominación, así como entre la especialidad de Arqueología y la especialidad de Bienes Arqueológicos. Además, como ya se ha expuesto, los requisitos de acceso y las pruebas de acceso establecidas son similares en ambos títulos. Todas estas previsiones confirman la continuidad entre ambos títulos.



4.2 Formación adquirida: competencias, contenidos y carga horaria

A continuación, y con objeto de valorar la correspondencia del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) al nivel 2 del MECES, se procede a comparar este título con los descriptores del MECES y con el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE), incluido, a todos los efectos, en el nivel 2 de MECES, con el que tiene continuidad según lo visto en el apartado anterior. Se presentan los resultados del análisis efectuado en tres tablas:

- **Tabla 1**. Comparación entre los objetivos del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) y los descriptores MECES de nivel 2.
- **Tabla 2.** Comparación entre los objetivos del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) y las competencias generales y específicas del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE) en las diferentes especialidades.
- **Tabla 3.** Comparación entre las enseñanzas mínimas del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) y las materias de formación básica y obligatorias de las diferentes especialidades del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE).

En la Tabla 1 se presenta la comparación entre los objetivos establecidos en el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) y los descriptores MECES de nivel 2 ya que, como determina el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, estos objetivos garantizan la adquisición y desarrollo de las capacidades necesarias para el ejercicio profesional del conservador y restaurador de obras y objetos que integran el patrimonio histórico. En este sentido, el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, dispone en su artículo 6 que "el nivel de Grado se constituye en el nivel 2 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional" y que "las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los descriptores que se comparan en dicha tabla presentados en términos de resultados del aprendizaje". En dicha tabla se puede observar que los aspectos recogidos en los mencionados descriptores se corresponden con los objetivos que fijan el nivel educativo superior del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) y que, además, dichos objetivos tienen como finalidad la formación de profesionales cualificados para realizar las tareas de conservación y restauración de las obras y objetos del patrimonio histórico. Para la consecución de dicha finalidad, las enseñanzas de conservación y restauración hacen énfasis en la interdisciplinariedad de los conocimientos requeridos y en la profundización en los contenidos técnicos que capacitan a los profesionales para la adopción de criterios de actuación sobre los bienes de interés cultural, lo que está en coherencia con la finalidad de los estudios de grado que establece el nivel 2 del MECES.

En la **Tabla 2** se observa que los objetivos establecidos en el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) tienen su equivalente en las competencias generales a adquirir en el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE) y en las específicas de las especialidades correspondientes, por lo que existe una correlación clara entre ambas formaciones. Las competencias transversales incluidas en el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE)



son competencias que, por sus características, se adquieren en el proceso de formación metodológico de las materias y, por lo tanto, se entiende que se adquieren de forma similar en ambos títulos, aunque no aparecieran explícitamente desarrolladas como tales en los objetivos generales del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE).

En la **Tabla 3** se muestra que las enseñanzas mínimas conducentes al Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) encuentran su equivalente en las materias del contenido básico de los planes de estudios conducentes a la obtención del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE), en sus diferentes especialidades.

No obstante, aunque en dicha comparativa se observa cierta disparidad de contenidos, es preciso aclarar que el nivel de concreción de las enseñanzas mínimas que se recoge en cada uno de los reales decretos comparados responde a los diferentes criterios adoptados de acuerdo con las circunstancias del momento en que fueron dictados. Así, la regulación en 1991 de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales supuso el primer acercamiento de un plan de estudios de enseñanzas artísticas superiores al nuevo modelo curricular establecido en la recién publicada LOGSE, que planteaba por primera vez una diferenciación entre enseñanzas mínimas y desarrollo curricular, y en un momento en el que solo existía la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Estas circunstancias llevaron a conformar un plan de estudios (LOGSE) para estas enseñanzas y sus especialidades, desde una perspectiva completa y global que, posteriormente, se materializaría en dos normas publicadas consecutivamente, con un mes de diferencia: el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, que recoge unos contenidos mínimos en exceso generalistas, y la Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se aprueba el currículo y se regulan las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, que concreta los contenidos de las materias básicas y de especialidades. Esta Orden serviría como referencia para los currículos de las escuelas de conservación y restauración de bienes culturales autonómicas de nueva creación. Además, conviene resaltar que la LOGSE atribuye a las enseñanzas mínimas un porcentaje del 55% sobre el total de las enseñanzas que configuran el título, mientras que para el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE), los contenidos básicos objeto de comparación suponen un 70% sobre el total.

A la vista de estas circunstancias, se ha estimado oportuno aportar información adicional a la Tabla 3, mediante un cuadro comparativo entre los contenidos curriculares de la Orden de 28 de octubre de 1991 y los contenidos básicos del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, para visualizar la comparativa entre planes de estudios de forma más ajustada a la realidad.

TABLA 1. COMPARACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS DEL TÍTULO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES (LOGSE) Y LOS DESCRIPTORES MECES DE NIVEL 2

OBJETIVOS DEL TÍTULO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, según el Real Decreto 1387/1991.	DESCRIPTORES MECES NIVEL 2 (Grado), según Real Decreto 1027/2011.
a) Conocimiento y valoración del significado y función de los bienes culturales, relacionándolos	a) Haber adquirido conocimientos avanzados y
funcion de los bienes culturales, relacionandolos	demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo



con su contexto histórico y artístico.

- b) Conocimiento de los materiales constitutivos de los bienes culturales y de los agentes agresores más comunes.
- c) Apreciación y valoración crítica de la teoría y criterios de restauración.
- d) Adquisición de las habilidades y destrezas necesarias para utilizar con precisión los procedimientos y técnicas para llevar a cabo los trabajos de conservación y restauración de los bienes culturales.
- e) Adquisición de una base de conocimientos legales, técnicos y administrativos relacionados con las funciones de peritaje, custodia y difusión del patrimonio histórico.
- a) Conocimiento y valoración del significado y función de los bienes culturales, relacionándolos con su contexto histórico y artístico.
- b) Conocimiento de los materiales constitutivos de los bienes culturales y de los agentes agresores más comunes.
- c) Apreciación y valoración crítica de la teoría y criterios de restauración.
- d) Adquisición de las habilidades y destrezas necesarias para utilizar con precisión los procedimientos y técnicas para llevar a cabo los trabajos de conservación y restauración de los bienes culturales.
- e) Adquisición de una base de conocimientos legales, técnicos y administrativos relacionados con las funciones de peritaje, custodia y difusión del patrimonio histórico.
- a) Conocimiento y valoración del significado y función de los bienes culturales, relacionándolos con su contexto histórico y artístico.
- b) Conocimiento de los materiales constitutivos de los bienes culturales y de los agentes agresores más comunes.
- c) Apreciación y valoración crítica de la teoría y criterios de restauración.

en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.

 b) Poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.

c) Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio.



d) Adquisición de las habilidades y destrezas necesarias para utilizar con precisión los procedimientos y técnicas para llevar a cabo los trabajos de conservación y restauración de los bienes culturales.	d) Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral o profesional dentro de su campo de estudio.
e) Adquisición de una base de conocimientos legales, técnicos y administrativos relacionados con las funciones de peritaje, custodia y difusión del patrimonio histórico. f) Conocimiento general y correcta integración de las diversas disciplinas que, desde otros ámbitos, inciden en los bienes culturales, desarrollando la capacidad de trabajar con aprovechamiento en equipos de carácter interdisciplinar.	e) Saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.
g) Capacitación para utilizar, en la intervención sobre bienes culturales, de manera adecuada e integración los diversos criterios, conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de aprendizaje.	f) Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

TABLA 2. COMPARACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS DEL TÍTULO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES (LOGSE) Y LAS COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES (LOE)

OBJETIVOS DEL TÍTULO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, según el Real Decreto 1387/1991. (LOGSE)	COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, según el Real Decreto 635/2010. (LOE)
OBJETIVOS (LOGSE)	COMPETENCIAS GENERALES (LOE)
a) Conocimiento y valoración del significado y función de los bienes culturales, relacionándolos con su contexto histórico y artístico.	Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión.
b) Conocimiento de los materiales constitutivos de los bienes culturales y de los agentes agresores más comunes.	Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.
b) Conocimiento de los materiales constitutivos de los bienes culturales y de los agentes agresores más comunes.	Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación.
d) Adquisición de las habilidades y destrezas necesarias para utilizar con precisión los	Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados.



procedimientos y técnicas para llevar a cabo los trabajos de conservación y restauración de los bienes culturales.	
f) Conocimiento general y correcta integración de las diversas disciplinas que, desde otros ámbitos, inciden en los bienes culturales, desarrollando la capacidad de trabajar con aprovechamiento en equipos de carácter interdisciplinar.	
g) Capacitación para utilizar, en la intervención sobre bienes culturales, de manera adecuada e integración los diversos criterios, conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de aprendizaje.	
c) Apreciación y valoración crítica de la teoría y criterios de restauración. g) Capacitación para utilizar, en la intervención sobre bienes culturales, de manera adecuada e integrada los diversos criterios, conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de aprendizaje.	5. Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado.
c) Apreciación y valoración crítica de la teoría y criterios de restauración. d) Adquisición de las habilidades y destrezas necesarias para utilizar con precisión los procedimientos y técnicas para llevar a cabo los trabajos de conservación y restauración de los bienes culturales.	6. Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración.
g) Capacitación para utilizar, en la intervención sobre bienes culturales, de manera adecuada e integrada los diversos criterios, conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de aprendizaje.	7. Diseñar sistemas y tratamientos de conservación y restauración.
d) Adquisición de las habilidades y destrezas necesarias para utilizar con precisión los procedimientos y técnicas para llevar a cabo los trabajos de conservación y restauración de los bienes culturales.	8. Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración.
e) Adquisición de una base de conocimientos legales, técnicos y administrativos relacionados con las funciones de peritaje, custodia y difusión del patrimonio histórico.	9. Conocer y aplicar la deontología profesional y la normativa relativa a los bienes culturales y su conservación y restauración.



a) Conocimiento y valoración del significado y función de los bienes culturales, relacionándolos con su contexto histórico y artístico.	10. Conocer la evolución histórica del concepto de bien cultural y de los criterios de conservación-restauración, y las principales instituciones
c) Apreciación y valoración crítica de la teoría y criterios de restauración.	competentes en la conservación del patrimonio.
e) Adquisición de una base de conocimientos legales, técnicos y administrativos relacionados con las funciones de peritaje, custodia y difusión del patrimonio histórico.	
f) Conocimiento general y correcta integración de las diversas disciplinas que, desde otros ámbitos, inciden en los bienes culturales, desarrollando la capacidad de trabajar con aprovechamiento en equipos de carácter interdisciplinar.	11. Adquirir la capacidad de colaborar y trabajar en equipo con otros profesionales, estableciendo mecanismos adecuados de comprensión y de diálogo interdisciplinar.
g) Capacitación para utilizar, en la intervención sobre bienes culturales, de manera adecuada e integrada los diversos criterios, conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de aprendizaje.	12. Elaborar proyectos de conservación-restauración, determinar pliegos de prescripciones técnicas y elaborar presupuestos.
g) Capacitación para utilizar, en la intervención sobre bienes culturales, de manera adecuada e integrada los diversos criterios, conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de aprendizaje.	13. Dirigir equipos de conservación-restauración.
e) Adquisición de una base de conocimientos legales, técnicos y administrativos relacionados con las funciones de peritaje, custodia y difusión del patrimonio histórico.	14. Conocer la legislación relativa al ejercicio profesional y los recursos básicos para la incorporación al mercado profesional.
g) Capacitación para utilizar, en la intervención sobre bienes culturales, de manera adecuada e integrada los diversos criterios, conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de aprendizaje.	15. Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente.
g) Capacitación para utilizar, en la intervención sobre bienes culturales, de manera adecuada e integrada los diversos criterios, conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de aprendizaje.	16. Evaluar la eficacia de los tratamientos realizados.
g) Capacitación para utilizar, en la intervención sobre bienes culturales, de manera adecuada e integrada los diversos criterios, conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de aprendizaje.	17. Determinar y aplicar las condiciones adecuadas para la conservación preventiva del bien cultural in situ, durante su exposición, almacenamiento, transporte o depósito.



g) Capacitación para utilizar, en la intervención sobre bienes culturales, de manera adecuada e integrada los diversos criterios, conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de aprendizaje.	18. Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural
e) Adquisición de una base de conocimientos legales, técnicos y administrativos relacionados con las funciones de peritaje, custodia y difusión del patrimonio histórico.	19. Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de resultados.
e) Adquisición de una base de conocimientos legales, técnicos y administrativos relacionados con las funciones de peritaje, custodia y difusión del patrimonio histórico.	20. Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y la metodología de los procesos de conservación-restauración.
OBJETIVOS (LOGSE)	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS COMUNES A TODAS LAS ESPECIALIDADES (LOE)
d) Adquisición de las habilidades y destrezas necesarias para utilizar con precisión los procedimientos y técnicas para llevar a cabo los trabajos de conservación y restauración de los bienes culturales. g) Capacitación para utilizar, en la intervención sobre bienes culturales, de manera adecuada e integración los diversos criterios, conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de aprendizaje.	2. Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.
a) Conocimiento y valoración del significado y función de los bienes culturales, relacionándolos con su contexto histórico y artístico.	
 b) Conocimiento de los materiales constitutivos de los bienes culturales y de los agentes agresores más comunes. e) Adquisición de una base de conocimientos legales, técnicos y administrativos relacionados con las funciones de peritaje, custodia y difusión del patrimonio histórico. f) Conocimiento general y correcta integración de las diversas disciplinas que, desde otros ámbitos, 	6. Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.
inciden en los bienes culturales, desarrollando la capacidad de trabajar con aprovechamiento en equipos de carácter interdisciplinar.	



8. Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.
9. Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.
10. Utilizar los recursos que las пuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS SEGÚN ESPECIALIDAD (LOE)
BIENES ARQUEOLÓGICOS 1. Diagnosticar las alteraciones de bienes arqueológicos y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración. DOCUMENTO GRÁFICO 1. Diagnosticar las alteraciones de libros, documentos y obra gráfica y de sus materiales constitutivos



valoración

ESCULTURA

1. Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración

MOBILIARIO

 Diagnosticar las alteraciones de obras de muebles y de obras de carpintería y ebanistería y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración

PINTURA

1. Diagnosticar las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración

TEXTILES

1. Diagnosticar las alteraciones de obras de arte textiles y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración

- a) Conocimiento y valoración del significado y función de los bienes culturales, relacionándolos con su contexto histórico y artístico.
- b) Conocimiento de los materiales constitutivos de los bienes culturales y de los agentes agresores más comunes.
- c) Apreciación y valoración crítica de la teoría y criterios de restauración.
- e) Adquisición de una base de conocimientos legales, técnicos y administrativos relacionados con las funciones de peritaje, custodia y difusión del patrimonio histórico.
- f) Conocimiento general y correcta integración de las diversas disciplinas que, desde otros ámbitos, inciden en los bienes culturales, desarrollando la capacidad de trabajar con aprovechamiento en equipos de carácter interdisciplinar.
- g) Capacitación para utilizar, en la intervención sobre bienes culturales, de manera adecuada e integración los diversos criterios, conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de aprendizaje.

BIENES ARQUEOLÓGICOS

3. Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de Arqueología (sic) y asesorar técnicamente en su realización. [En el RD donde dice "Arqueología" debe decir "Bienes Arqueológicos"].

DOCUMENTO GRÁFICO

3. Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de pintura (sic) y asesorar técnicamente en su realización. [En el RD donde dice "pintura" debe decir "documento gráfico"].

ESCULTURA

3. Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de escultura y asesorar técnicamente en su realización.

MOBILIARIO

3. Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de Mobiliario y asesorar técnicamente en



su realización.

PINTURA

3. Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de pintura y asesorar técnicamente en su realización.

TEXTILES

- 3. Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de Textiles y asesorar técnicamente en su realización.
- a) Conocimiento y valoración del significado y función de los bienes culturales, relacionándolos con su contexto histórico y artístico.
- b) Conocimiento de los materiales constitutivos de los bienes culturales y de los agentes agresores más comunes.
- f) Conocimiento general y correcta integración de las diversas disciplinas que, desde otros ámbitos, inciden en los bienes culturales, desarrollando la capacidad de trabajar con aprovechamiento en equipos de carácter interdisciplinar.
- g) Capacitación para utilizar, en la intervención sobre bienes culturales, de manera adecuada e integración los diversos criterios, conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de aprendizaje.

BIENES ARQUEOLÓGICOS

4. Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de bienes arqueológicos, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

DOCUMENTO GRÁFICO

4. Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de libros, documentos y obra gráfica, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

ESCULTURA

4. Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte escultóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

MOBILIARIO

4. Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte mobiliario, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

PINTURA

4. Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte pictóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

TEXTILES

4.Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte textil, aplicando la metodología de trabajo



	pertinente.
f) Conocimiento general y correcta integración de	BIENES ARQUEOLOGICOS
las diversas disciplinas que, desde otros ámbitos, inciden en los bienes culturales, desarrollando la capacidad de trabajar con aprovechamiento en equipos de carácter interdisciplinar.	5. Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al arqueológico.
	DOCUMENTO GRÁFICO
	5. Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente a la especialidad de Documento gráfico.
	ESCULTURA
	5. Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico.
	MOBILIARIO
	5. Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio mobiliario.
	PINTURA
	5. Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico.
	TEXTILES
	5. Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio textil.
a) Conocimiento y valoración del significado y	BIENES ARQUEOLÓGICOS
función de los bienes culturales, relacionándolos con su contexto histórico y artístico.	7. Investigar el patrimonio cultural arqueológico, tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de
b) Conocimiento de los materiales constitutivos de los bienes culturales y de los agentes agresores más comunes.	deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras arqueológicas.
	· -
f) Conocimiento general y correcta integración de	DOCUMENTO GRÁFICO



las diversas disciplinas que, desde otros ámbitos, inciden en los bienes culturales, desarrollando la capacidad de trabajar con aprovechamiento en equipos de carácter interdisciplinar.

7. Investigar el patrimonio cultural propio de la especialidad, tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración del documento gráfico.

ESCULTURA

7. Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.

MOBILIARIO

7. Investigar el patrimonio cultural textil tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de mobiliario.

PINTURA

7. Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.

TEXTILES

7. Investigar el patrimonio cultural textil tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras textiles.



TABLA 3. COMPARACIÓN ENTRE LOS CONTENIDOS DE LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS DEL TÍTULO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES (LOGSE) Y LAS MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA Y OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD DEL TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES (LOE)

TÍTULO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES según el Real Decreto 1387/1991 (LOGSE)		TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, según el Real Decreto 635/2010 (LOE)	
ENSEÑANZAS MÍNIMAS COMÚN A TODAS LAS ESPECIALIDADES	HORAS SEMANALES	MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS ECTS *véase nota
Historia General de las Artes Aplicadas e Industriales en España (1º Común).	3	Historia de los bienes culturales	10
Teoría e Historia de la Conservación y Restauración. Legislación y criterios (1º Común).	2	Teoría e historia de la conservación- restauración, y normativa para la protección del patrimonio	5
Materiales (1° Común).	2	Tecnología y propiedades de los materiales	6
Técnicas de Conservación. Metodología y Diagnosis (1º Común).	8	Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración.	25
		Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados.	6
Biología, Física y Química (1º Común).	3		
Biología, Física y Química aplicadas. Técnicas analíticas (2º Todas las especialidades).	3	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación- restauración	16
Biología, Física y Química aplicadas. Técnicas analíticas (3ª Todas las especialidades).	3		
		Procedimientos y técnicas artísticas	10
		Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes	6
		Recursos informáticos aplicados a la conservación – restauración	4
		Gestión del patrimonio cultural.	5
		Metodología de la investigación y de la documentación.	4



- TI		Gestión y organización profesional	4
		Proyectos de conservación- restauración	4
Total horas semanales de enseñanzas mínimas comunes a todas las especialidades	24	Total ECTS de materias de formación básica	105
Enseñanzas mínimas en las especialidades: ARQUEOLOGÍA, PINTURA, ESCULTURA Y TEXTILES	HORAS SEMANALES	MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD	CRÉDITOS ECTS
Prácticas de Conservación y Restauración (2º curso)	15	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la	35
Prácticas de Conservación y Restauración (3º curso)	15	especialidad correspondiente.	33
		Técnicas del bien cultural de la especialidad correspondiente. Aplicación a la conservación-restauración.	8
		Historia del bien cultural de la especialidad correspondiente. Aplicación a la conservación-restauración.	10
Total horas semanales de enseñanzas mínimas en las especialidades de ARQUEOLOGÍA, PINTURA, ESCULTURA Y TEXTILES	30	Total ECTS de materias obligatorias de especialidad	53
Enseñanzas mínimas en la especialidad: DOCUMENTO GRÁFICO	HORAS SEMANALES	MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD	CRÉDITOS ECTS
Especialidad - Prácticas de Conservación y Restauración del documento gráfico. (2º curso)	10		
Prácticas de Conservación y Restauración del documento gráfico. (3º curso)	12	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad correspondiente.	35
Prácticas de Conservación y Restauración de Encuadernación (3º curso)	6		
Técnicas de Encuadernación (2º curso)	5	Técnicas del bien cultural de la especialidad correspondiente. Aplicación a la conservación-	8



		restauración.	
		Historia del bien cultural de la especialidad correspondiente. Aplicación a la conservación-restauración.	10
Total horas semanales de enseñanzas mínimas en la especialidades de DOCUMENTO GRÁFICO	33	Total ECTS de materias obligatorias de especialidad	53
TOTAL HORAS SEMANALES DE LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS.	54/57 **	TOTAL ECTS DE LOS CONTENIDOS BÁSICOS	158

^{*}Noto: Definición de crédito ECTS. El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, en su artículo 3, establece el concepto de crédito europeo (ECTS) como la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el artículo 4 se establece que el número mínimo de horas, por crédito, será de 25; y el número máximo, de 30.

INFORMACIÓN ADICIONAL: CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS CONTENIDOS CURRICULARES DE LA ORDEN DE 28 DE OCTUBRE DE 1991 Y LOS CONTENIDOS BÁSICOS DEL REAL DECRETO 635/2010, DE 14 DE MAYO

TÍTULO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES Asignaturas curriculares establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia conforme a la Orden 28 de octubre 1991, complementarias de las enseñanzas mínimas establecidas en el Real Decreto 1387/1991(LOGSE)		TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES Contenidos básicos según el Real Decreto 635/2010 (LOE)	
ASIGNATURAS Comunes	HORAS SEMANALES	MATERIAS DE FORMACIÓN ÁSICA	CRÉDITOS ECTS
Historia General de las Artes Aplicadas e Industriales en España. (1º Común).	3		
Antropología cultural. Bienes etnológicos (2º todas las especialidades).	1	Historia de los bienes culturales	10
lconología e iconografía (2º todas las especialidades).	1		

^{**} Nota: En la especialidad de Documento Gráfico.



Teoría e Historia de la Conservación y Restauración. Legislación y criterios. (1º Común).	2	Teoría e historia de la conservación- restauración, y normativa para la protección del patrimonio	5
Materiales. (1º Común).	2	Tecnología y propiedades de los materiales	6
Biología, Física y Química. (1º Común).	3		
Biología, Física y Química aplicadas. Técnicas analíticas I. (2º todas las especialidades).	3	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración	16
Biología, Física y Química aplicadas. Técnicas analíticas II. (3º todas las especialidades)	3		
Técnicas de Conservación. Metodología y Diagnosis. (1º Común)	8	Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración.	25
Depósito, Traslado y Exposición de Bienes Culturales	1	Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados.	6
Dibujo	6		10
Procedimiento y técnicas artísticas	6	Procedimientos y técnicas artísticas	10
Técnicas fotográficas	2	Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes	6
Tecnología y Patrimonio Histórico	3	Recursos informáticos aplicados a la conservación–restauración	4
Technologia y Cachinionia (11516/126	111	Metodología de la investigación y de la documentación.	4
Peritaje, Catalogación y Tasación de Bienes Culturales (3º todas especialidades)	1		
Arqueología, Escultura, Pintura y Textiles:	1		5
Museología y Museografía	,	Gestión del patrimonio cultural.	
Documento gráfico:	1		
Archivísticas y Biblioteconomía	,		
Proyectos, Dirección y Organización de	1	Gestión y organización profesional	4
Obras y Empresas	,	Proyectos de conservación- restauración	4
Total horas semanales de asignaturas	47	Total ECTS de materias de formación	105



comunes		básica	
ASIGNATURAS DE ESPECIALIDAD	HORAS SEMANALES	MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD	CRÉDITOS ECTS
Arqueología:	31		
Prácticas de Conservación y Restauración de Arqueología I	15		la la
Prácticas de Conservación y Restauración de Arqueología II	15		
Técnicas de recuperación de materiales Arqueológicos y Paleontológicos	1		
Pintura:	33		
Prácticas de Conservación y Restauración de Pintura I	15	: -m-	
Prácticas de Conservación y Restauración de Pintura II	15		
Conservación de materiales no tradicionales	3		-
Escultura:	30		
Prácticas de Conservación y Restauración de Escultura I	15		35
Prácticas de Conservación y Restauración de Escultura II	15		
Documento gráfico:	31		
Prácticas de Conservación y Restauración del Documento Gráfico I	10		
Prácticas de Conservación y Restauración del Documento Gráfico II	12	Metodología y prácticas de	
Conservación de materiales no tradicionales	3 –	conservación-restauración de la especialidad correspondiente.	
Prácticas de Conservación y Restauración de Encuadernación.	6		
Textiles:	33		-
Prácticas de Conservación y Restauración de Textiles I	15		
Prácticas de Conservación y Restauración	15		



Escultura:	2	to the time of the terms of the terms	
Historia de la Técnicas Pictóricas	2	The second secon	
Pintura:	2		01
Historia del Arte II	3		
Historia del Arte I	3	Aplicación a la conservación- restauración.	
Pintura y Escultura:	6 y 6	especialidad correspondiente.	10
Epigrafía y numismática	1	Historia del bien cultural de la	
Arqueología II	3		
Arqueología I	3		
Arqueología:	7		
Procedimientos Textiles	4		n.u
Textiles:	4	Técnicas del bien cultural de la especialidad correspondiente. Aplicación a la conservación-restauración.	
Técnicas de Encuadernación	5		
Estampación	4 10		
Procedimientos de Grabado y			70-
Documento Gráfico:	9		
Técnicas de vaciado y moldeado	3		
Procedimientos Escultóricos	4		8
Escultura:	7		
Procedimientos Pictóricos	4	Water Bright Control	
Pintura:	4	0 - 1 - 1 - 1	
Técnicas de vaciado y moldeado	3	- I II-I	
Métodos y técnicas artísticas de bienes arqueológicos	2	1 17	
Técnicas de dibujo arqueológico	2		
Arqueología:	7		
Conservación de Materiales no Tradicionales	3		



Total horas semanales de las enseñanzas del currículo	92/93*	Total ECTS de los contenidos básicos	158
Total horas semanales de asignaturas de especialidad	45/46*	Total ECTS de materias obligatorias de especialidad	53
Historia de las Técnicas Textiles	2		
Historia del Arte Textil II	3	The spin of	
Historia del Arte Textil I	3		
Textiles:	8		
Historia del Libro II	3		
Historia del Libro I	3		
Documento Gráfico:	6		
Historia de las Técnicas Escultóricas	2		

^{*} En la especialidad de Documento Gráfico

4.3. Efectos académicos: cumplimiento de los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, recoge en su artículo 16.1 que "para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster".

Por consiguiente, tanto el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE), como el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE), declarados equivalentes, a todos los efectos, a Diplomado Universitario y Grado Universitario respectivamente, facultan a sus titulados para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster.

Además, lo anterior (establecido con carácter general) es coherente, en lo que se refiere a efectos de acceso a enseñanzas de Máster Universitario, con lo que está previsto en las siguientes normas específicas:

1. Respecto del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE), la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece que "De conformidad con el reconocimiento establecido en los artículos 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de equivalencias de titulaciones de las enseñanzas artísticas superiores y las enseñanzas universitarias, los títulos oficiales de las enseñanzas artísticas superiores permitirán el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y Doctorado, sin perjuicio de otros criterios de admisión que, en su caso, determine la universidad a la que se pretende acceder".



2. En cuanto al Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE), la disposición adicional quinta del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, determina que "A los efectos establecidos en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecido en el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, y los declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, permitirán el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y Doctorado sin perjuicio de otros criterios de admisión que, en su caso, determine la universidad a la que se pretenda acceder. Así mismo, a los efectos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, los títulos recogidos en el apartado anterior tendrán la consideración de Título Superior oficial de enseñanzas artísticas."

Así pues, los efectos académicos del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) son análogos a los del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE) en sus diferentes especialidades, de manera que ambos facultan para el acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Máster, además de para el acceso a los títulos de Máster en Enseñanzas Artísticas, siempre que se cumplan los requisitos específicos de admisión que los diferentes títulos de máster establezcan.

En consecuencia, y por lo que se refiere a los efectos académicos de acceso al nivel de Máster, el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) está en plena correspondencia con los títulos del EEES del nivel 2 del MECES.

5. Conclusiones

En el presente informe, y de acuerdo con las especificaciones del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, se ha realizado un análisis detallado del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) según el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, con el fin de poder establecer su correspondencia al nivel más adecuado del MECES.

El análisis se ha basado, por un lado, en la comparación de los objetivos del título con los descriptores de nivel 2 del MECES y, por otro, en la comparación de los objetivos del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) y las competencias generales y específicas del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE) en sus diferentes especialidades, así como en los contenidos mínimos asignados a las materias de ambos títulos.

Adicionalmente, el análisis se ha sustentado en la comparación de los efectos académicos del Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE) y del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE) y en la continuidad natural entre ambas titulaciones, de acuerdo con las disposiciones adicionales del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo.

La comparación realizada ha permitido constatar que:

 Los descriptores MECES de nivel 2 se corresponden con los objetivos generales establecidos en el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE). Estos objetivos generales garantizan la adquisición de las capacidades correspondientes al nivel superior de estas enseñanzas y, por lo tanto, estos objetivos claramente establecen que tienen como finalidad la preparación para el ejercicio de la actividad profesional en coherencia con la finalidad de los estudios de grado que establece el nivel 2 del MECES.



- Los objetivos y competencias generales y específicas de las titulaciones comparadas presentan una gran similitud.
- No hay diferencias significativas entre la formación adquirida por los estudiantes para la obtención de ambos títulos, dado que las enseñanzas mínimas y los contenidos básicos no difieren de forma sustancial.
- Ambos títulos permiten el acceso al nivel 3 del MECES (Máster).

En consecuencia, se concluye que el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, según el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del currículo de conservación y restauración de bienes culturales, y se regula la prueba de acceso a estos estudios, se corresponde, sin ningún tipo de reserva, con el **Nivel 2 del MECES (grado)**.

Madrid, a 3 de septiembre de 2020

PROPONE:

Ana María Cano González
PRESIDENTA DEL GRUPO DE TRABAJO DE ANECA

APRUEBA

Mercedes Siles Molina

DIRECTORA



ANEXO: normativa de aplicación

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del currículo de conservación y restauración de bienes culturales, y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se aprueba el currículo y se regulan las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.



THE REPORT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN